



El futuro
es de todos

Minenergía

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE
LAS NORMAS DE
AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE ENERO A
MARZO DE 2020**

Bogotá, D.C., abril de 2020

OCI-INFORME-043-2020
TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de
Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES.....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA.....	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015	10
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019.	11
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018	11
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL.....	12
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal.....	12
10.1.2. Modificación Estructura de Personal	12
10.1.3. Gastos de Personal.....	13
10.2. GASTOS VIATICOS--COMISIONES	14
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión.....	14
10.2.2. Tiquetes aéreos.....	15
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	26
12. FIRMAS.....	27



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE ENERO A MARZO DE 2020

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho de la Ministra, el Secretario General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.



- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.
- Decreto Nacional 2411 de 2007.
- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014.
- Decreto 2411 de 2019.
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
-------	------------------	--------



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 3°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se revisaron sesenta y cinco (65) contratos de prestación de servicios evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ENERO A MARZO: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual de la Ministra.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>ENERO A MARZO: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido,</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio realizó la publicación de cuarenta y dos (42) actos administrativos.</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... Subdirección Administrativa y Financiera	ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior.</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho de la Ministra, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones.</p> <p>Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho de la Ministra, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes a la Ministra, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estilo detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 15 vehículos.</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos;; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.		
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p> <p>. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>ENERO A MARZO: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación tres (03) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles;; se observó que todas fueron por convocatoria pública</p>	<p>BAJO</p>

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de enero, febrero y marzo de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto--ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa</p>	<p>ENERO A MARZO: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: siete (07) encargos y once (11) nombramientos. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p>BAJO</p>



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. Subdirección de Talento Humano.		

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019.

El Decreto 2411 de 2019, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.

El artículo 72 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2020. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.

La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.



En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral¹.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A 30 DE MARZO DE 2019	
EMPLEOS PROVISTOS	294
EMPLEOS VACANTES	29
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente Informe SIGEP-OCI-Informe--044--2019

Talento Humano Marzo 2020

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA MARZO DE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	286
EMPLEOS VACANTES	37
TOTAL EMPLEOS	323

Fuente: Base datos Planta de Personal

De acuerdo a la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a 30 de marzo de 2020 la planta global legalmente asignada a la entidad (323 empleos), está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho de la Ministra.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
 - 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho de la Viceministra de Minas.

¹ Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 20 de abril de 2020, "En atención a la solicitud, me permito informar que la presidencia de la república cambió la fecha de presentación de la matriz para la presente vigencia de presentación trimestral a semestral (...)".





- 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
- 2.2. Dirección de Formalización Minera.
- 3. Despacho del Viceministro Energía.
- 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
- 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
- 4. Secretaría General.
- 4.1 Subdirección Administrativa y Financiera.
- 4.2 Subdirección de Talento Humano.
- 5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
- 5.1. Comisión de Personal.
- 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A 31 de marzo de 2020 no se evidencia modificación de la estructura administrativa² en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8 del decreto 2489 de 2006, mediante resolución 4 0019 de enero de 2020, se eliminaron los grupos internos de trabajo: Regalías, Tecnologías de la información y Comunicación y Asuntos Nucleares, contenidos en la Resolución 40129 de 2015. Así mismo se conformaron los grupos internos de trabajo: Unidad de Resultados, Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Transformación Cultural y Organizacional, Soluciones Digitales, Infraestructura Tecnológica, política y Regulación Energética, Asuntos de Energía no Convencional y Asuntos Nucleares, Reorganización de los siguientes Grupos: Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera, Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia, Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras, Grupo de Política y Reglamentación, Grupo Administración del Recurso Minero y Grupo de Gestión de Proyectos Mineros. La Resolución 4 0019 de 2020, modifica en lo pertinente la Resolución 4 0129 de 2015 y deroga aquellas que le sean contrarias.

10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2020.

COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2019 Y PRIMER TRIMESTRE 2020			
DESCRIPCION	PRIMER TRIEMESTRE 2019 (Obligación)	PRIMERR TRIEMESTRE 2020 (Obligación)	VARIACION (%)

² Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 22 de abril de 2020.





TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.628.598.542	\$ 6.083.208.136,02	8%
Fuente: Grupo de Presupuesto --Ejecución Acumulada-- Desagregada Marzo 30 2019 y Marzo 2020. Informe Gestión Financiera presupuestal I Trimestre de 2019.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en primer trimestre de 2019 presentan un aumento del 8%.

El aumento en los gastos de personal corresponde a que en el periodo objeto de seguimiento aumentaron entre otros los gastos de causaciones de los titulares de novedades por conceptos de: sueldos, prima de vacaciones, prima de navidad y bonificación por servicios prestados, prima técnica salarial, pensiones y prima de vacaciones de los empleos provistos a marzo 30 de 2020³.

10.2. GASTOS VIATICOS--COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE 2019	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIATICOS	259.321.994	245.328.574	---13.993.420	-5,4%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

En las comisiones con destino al exterior se han cumplido los requisitos de autorización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. La Oficina de Control Interno revisó aleatoriamente algunas de las comisiones efectuadas por servidores públicos de este Ministerio fuera de Colombia y debidamente autorizadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o fueron expedidas por Decreto Presidencial para el caso de funcionarios de planta y contratistas⁴, las cuales fueron verificadas según información remitida

³ De acuerdo a la información del Grupo de Presupuesto --Ejecución Acumulada-- Desagregada Marzo 30 2019 y Marzo 2020.

⁴ A.) Servidor público: José David Insuati, Destino: Oslo (Noruega), Duración: 6.5 días, resolución No 4 0025 (21--enero--2020). B.) Servidor público: Carolina Mary Rojas Hayes, Destino: Toronto (Canadá), Duración: 3.5 días, Resolución 4 0080 (27--febrero--20).



por correo electrónico emanado del Grupo de Servicios Administrativos el día 24 de abril de 2020.

De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2019 presentan una disminución del 5.4%.

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019	VALOR PAGADO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES	302.631.609	233.528.222	---69.103.387	-22,8%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2019 presenta una reducción de 22.8%

10.3. Eventos--Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁵ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2020 se han efectuado eventos--capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁶, remitió la información solicitada, en la cual indicó:

Que no ha habido eventos.

Así mismo, mediante memorando con radicado ANT No 2020006585 la Subdirección Administrativa y Financiera frente al tema de eventos y capacitaciones, indicó lo siguiente:

“La Entidad no ha efectuado regalos corporativos, ni recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público”

5 De fecha 20 de abril de 2020

6 De fecha 22 de abril de 2020





10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad a la señora Ministra para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁷ a la Subdirección Administrativa y Financiera solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado a la señora Ministra de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico⁸ informo lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado a la Ministra de Minas y Energía está compuesto por:

- Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)
- Tres (03) motocicletas
- Cuatro (04) conductores
- Siete (07) escoltas

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema de la Ministra son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS PRIMER TRIMESTRE 2019	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS PRIMER TRIMESTRE 2020	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		15	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el primer trimestre de 2020 no presentan variación.

7 De fecha 20 de abril de 2020

8 De fecha 22 de abril de 2020





10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el primer trimestre de 2019 frente al cuarto trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	No ACTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICADOS		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		PRIMER TRIMESTRE 2019	AÑO 2020		
1	PUBLICACIONES	42	42	0	0,0%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

la información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020 frente al primer trimestre de 2019, no presenta variación porcentual.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁹, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹⁰ en donde informó lo siguiente:

“El Ministerio de Minas cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el primer trimestre de 2019 frente al primer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
		PRIMER TRIMESTRE 2019	PRIMER TRIMESTRE 2020		
1	TELEFONÍA	9.946.638	4.393.468	--5.553.170	-55,8%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

9 De fecha 20 de abril de 2020.

10 De fecha 22 de abril de 2020, en donde remitió copia del memorando con radicado MME No 2020006585.



De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el primer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el primer trimestre de 2019 presenta una reducción del 55.8%.

Durante el período de enero a marzo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes a la Ministra, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 2020005564 y 2020006444.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹¹ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹² en donde informó lo siguiente:

“El consumo de telefonía se ha mantenido, por cuanto la entidad cuenta con los planes más económicos del mercado”

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹³ a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

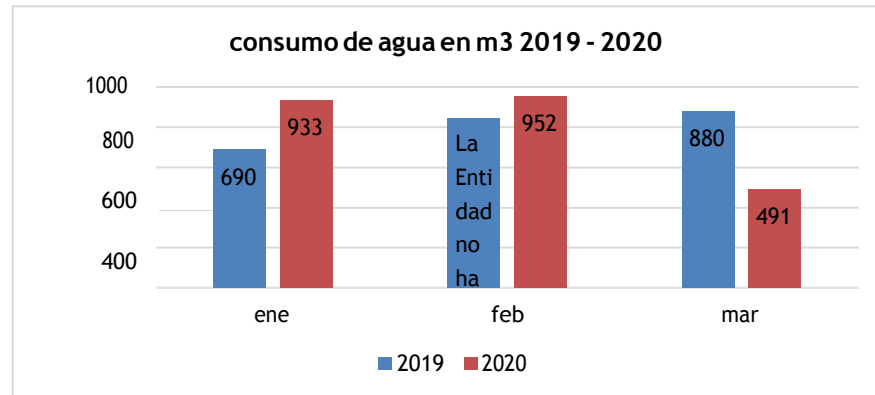
“El consumo que se observa en la gráfica muestra cómo se venía presentando un aumento en el consumo del 24 % para la vigencia 2020 respecto a la vigencia 2019 esto debido al aumento del número de contratistas y los periodos de vacaciones de los funcionarios, para el mes de marzo debido medida del teletrabajo y cuarentena nacional como medida de control contra la emergencia del COVID--19, en el mes de marzo se presentó una reducción del 45 % respecto al mes anterior y de un 0,6 % con respecto al consumo de la vigencia 2019.”

¹¹ De fecha 20 de abril de 2020.

¹² De fecha 22 de abril de 2020, en donde remite copia del memorando con radicado ANT No 2020006585.

¹³ De fecha 20 de abril de 2020.

¹⁴ De fecha 22 de abril de 2020, en donde remite copia del memorando con radicado ANT No 2020006585.

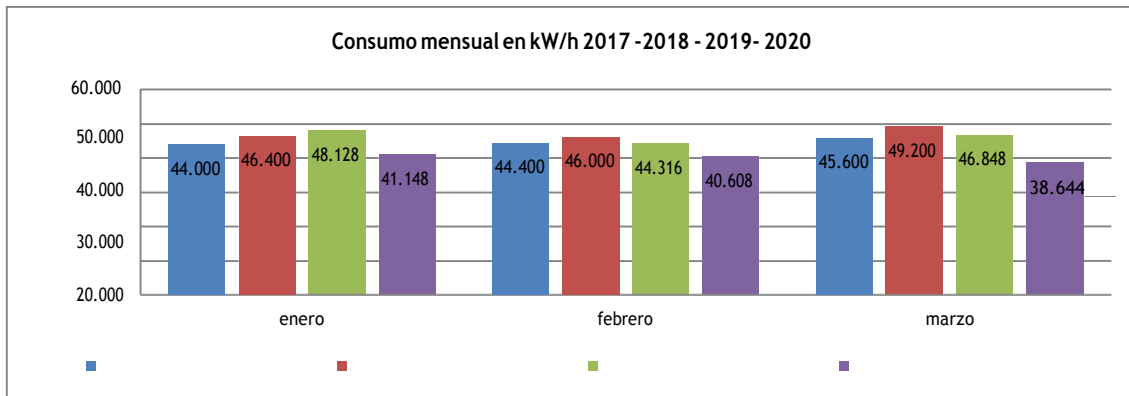


Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁵, remitió la siguiente información:

“Para la vigencia 2020 se observa una reducción del 2,5 % en el consumo de energía respecto al consumo total de la vigencia 2019, de igual manera al realizar un análisis más detallado se puede identificar que al comparar los meses de enero, febrero y marzo del año 2020 con los de años anteriores en promedio la reducción del consumo ha sido de un 15 % mensual.”



Fuente: Subdirección Administrativa y Financier

15 De fecha 22 de abril de 2020





La OCI, verificó, que se presenta una reducción del 15% frente al consumo de energía frente al período 2020 con relación al mismo período del año anterior, según la gráfica antes indicada.

10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información:

“Durante el primer trimestre de la vigencia 2020 se presentó un aumento del 14 % con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019, en un análisis más amplio durante la vigencia 2020 se habiendo transcurrido el 25% del año, el Ministerio ha consumido el 20 % de papel respecto a las vigencias anteriores, que en general se podría ver como un ahorro del 5%.”

Tabla 3. Consumo de papel trimestral

ENERO - MARZO			
2017	2018	2019	2020
732	636	499	571

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI verificó que en el todo el año 2019, se consumió en papel solo el 77% de papel, frente a las vigencias 2017 y 2018, dado que se identificó una reducción de un 25% aproximadamente en el consumo del primer trimestre de un 41% para el segundo trimestre, de un 12.8% para el tercer trimestre y de un 9.9 % para el cuarto trimestre, lo cual da un ahorro total del 23% y una reducción del 5%, del consumo de papel para el primer trimestre de 2020.

2. ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros?
¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información:



“Durante el primer trimestre se fomentó en uso de vehículos eléctricos por medio del correo institucional a todos los funcionarios y contratistas”.

Primer trimestre

Imagen 1.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el primer trimestre de 2020 la campaña “uso de vehículos eléctricos”, con lo cual ha fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles.



10.9. Acuerdo Marco de Precios:

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informo lo siguiente¹⁶:

“Actualmente, el Ministerio ha hecho uso del acuerdo marco de precios diseñado por Colombia Compra en los contratos:

- GGC--245--2020 (Se adjunta Orden de compra No. 45094)
- GGC--215--2020 (Se adjunta Orden de compra No. 44915)
- GGC--318--2020 (Se adjunta Orden de compra No. 46586)”.

La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el primer trimestre del año 2019, el día 23 de abril de 2020 revisó las siguientes son las órdenes de compra:

1. Orden de compra No 44915, a nombre de Grupo EDS Autogas S.A.S., por un valor de \$90.000.000, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de adquirir e suministro de combustible para los vehículos del Ministerio de Minas y Energía, con fecha de emisión: 07/02/2020 y fecha de vencimiento 15/11/2020.

Imagen 1

¹⁶ Correo electrónico de fecha 22 de abril de 2020, mediante el cual remitió el memorando con radicado MME No 2020006585



Ministerio de Minas y Energía - Gestion General N.I.T. 899999022 ORDEN DE COMPRA

Grupo EDS Autogas S.A.S

N.I.T. 900459737-5
CARRERA 22 # 87 - 69
Bogotá D.C.,
Atte: Marisol Gómez
ccenacional@autogas.com.co
Teléfono: +634 5170 5190

Número de Orden **44915**
No de Instrumento **CCE-715-1-AMP-2018 (3)**
Instrumento agregación **Combustible**
Fecha de Emisión **07/02/20**
Fecha de Vencimiento **15/11/20**
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**
Ordenador del gasto **Camilo Enrique Álvarez Hernández**

Supervisor **Angélica María Bermudez Rodríguez**
Teléfono **2200300 ext 2214**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Se encuentra adjunto en el documento denominado: "JUSTIFICACION_NECESIDAD"**

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Atte: Angélica María Bermudez Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 16620 Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	90000000.0	Peso (COP)	1,00	90.000.000,00
					90.000.000,00 COP

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera¹⁷

- Orden de compra No 45094 a nombre de MUNDOLIMPIEZA LTDA, por un valor de \$204.0650.116, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de proveer los servicios de limpieza y aseo del Ministerio de Minas y energía, con fecha de inicio el día 14/02/2020 y fecha de terminación el 27/12/2022

Imagen No 2

¹⁷ Memorando con radicado MME No 2020006585.





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
N.I.T. 89999022
ORDEN DE COMPRA**

MUNDOLIMPIEZA LTDA
N.I.T. 830068543-1
CRA 61 No 67 B 27
Bogotá,
Atte: IVAN RICARDO MALDONADO LOPEZ
licitaciones@mundolimpieza.co
Teléfono: +57 1 7171268

Número de Orden 45094
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafetería III
Fecha de Emisión 14/02/20
Fecha de Vencimiento 27/12/22
Comprador Lesly Yahel Gil Sosa
Ordenador del gasto Camilo Enrique Álvarez Hernández

Supervisor **Angelica Maria Bermudez Rodriguez**
Teléfono 2200300 ext 2214

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación Se adjunta la descripción de la necesidad del bien, en el documento denominado: "descripción necesidad"

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
CALLE 43 # 57-31 CAN
BOGOTÁ,
Atte: ANGELICA MARIA
BERMUDEZ RODRIGUEZ

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestión General
CALLE 43 # 57-31 CAN
BOGOTÁ,
Atte: Lesly Yahel Gil Sosa

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 17820	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 7	6.0	Mes	11.652.822,23	69.916.933,38
2	CDP 17820	ays03--R11 - Operario de aseo Tiempo Completo - 6	6.0	Mes	9.988.133,34	59.928.800,04
3	CDP 17820	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	1.664.688,89	9.988.133,34
4	CDP 17820 CDP 1820	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	8.202.036,36	49.212.218,16
5	CDP 1820	ays03--R11 - Jardinería - 4100	6.0	Mes	103.525,00	621.150,00
6	CDP 1820	ays03--R11 - Fumigación - 11872	3.0	Metro Cuadrado	251.805,12	755.415,36
7	CDP 1820	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	7.891.359,94	7.891.359,94
8	CDP 1820	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 1820	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	3.767.966,19	3.767.966,19
10	CDP 1820	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	1.983.140,10	1.983.140,10
204.065.116,51 COP						

Fuente: Subdirección Administrativa y financiera¹⁸

- Orden de compra No 46586 a nombre de Dispapeles S.A.S., por un valor de \$204.0650.116, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de adquirir papelería del Ministerio de Minas y energía, con fecha de inicio el día 26/03/2020 y fecha de terminación el 31/12/2020

18 Mediante memorando con radicado MME No 2020006585





**Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
N.I.T. 899999022
ORDEN DE COMPRA**

GGC-318-2020

Dispapeles S.A.S
N.I.T. 860028580-2
Atte: NELSON CALDERON ALGARRA
nelson.calderon@dispapeles.com
Teléfono: +1 (571) 643-9000

Número de Orden 46586
No de Instrumento
Instrumento agregación **Derivados del papel carton y corrugado**
Fecha de Emisión 26/03/20
Fecha de Vencimiento 31/12/20
Comprador **Sonia Rosmira Rodriguez Garcia**
Ordenador del gasto **Camilo Enrique Alvarez Hernández**

Supervisor **ANGELICA MARIA BERMUDEZ RODRIGUEZ**
Teléfono 2200300 ext 2214
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Adquisición de Sobres de correspondencia color blanco bond de mínimo 60 grs sin ventanilla, solapa universal y Block anotaciones tamaño carta, para las diferentes dependencias del Ministerio de Minas y Energía.**

Enviar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá
Colombia
Atte: Angélica María Bermudez
Rodríguez

Facturar a

Ministerio de Minas y Energía -
Gestion General
Calle 43 # 57-31 CAN
Bogotá,
Colombia
Atte: Sonia Rosmira Rodriguez
Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 29220 dpc01--2-Block amarillo rayado CDP 3520	221.0	Unidad	2.343,00	517.803,00
2	CDP 3520 dpc01--53-Sobre correspondencia paquete x 100	228	Paquete x 100	2.783,00	634.524,00
3	CDP 29220 dpc01--IVA	1.0	Unidad	218.942,13	218.942,13
					1.371.269,13 COP

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera¹⁹

¹⁹ Mediante memorando con radicado MME No 2020006585





10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

Sin embargo, se le remitió correo electrónico²⁰, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral²¹.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en los ítems de viáticos, vehículos, gastos de publicaciones, sin embargo, frente a telefonía se presentó una disminución al comparar el primer trimestre de 2020 con el mismo período del año 2019 del 55.8%, lo mismo para el ítem de tiquetes que al realizar la comparación del mismo período 2020 frente al 2019,

20 De fecha 20 de abril de 2020

21 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 20 de abril de 2020, "En atención a la solicitud, me permito informar que la presidencia de la república cambió la fecha de presentación de la matriz para la presente vigencia de presentación trimestral a semestral (...)".



en la presente vigencia se presentó una disminución de 22.8%, así mismo también se presentó una disminución en el presente período del 2020 frente a los viáticos del 5.4%.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno